1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

TRANSMILENIO S.A. es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 04 de 1999 del Concejo de Bogotá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto institucional consiste en la planeación, gestión, organización y coordinación del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo de la ciudad de Bogotá D.C., garantizando la prestación eficiente, segura y sostenible del servicio público de transporte.

En su condición de Ente Gestor del sistema, la Entidad desarrolla funciones estratégicas de articulación interinstitucional, seguimiento a la operación del sistema, control a la prestación del servicio, y apoyo a la toma de decisiones técnicas y administrativas, lo cual implica la realización permanente de actividades de coordinación, análisis y evaluación con los distintos actores del Sistema Integrado de Transporte Público.

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2025, la Dirección Corporativa tiene a su cargo la gestión integral de los procesos de apoyo institucional, incluyendo la administración de recursos físicos, financieros, logísticos y tecnológicos de soporte, así como la planeación y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Entidad. En este marco, la Dirección Corporativa asume la responsabilidad de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y misionales de soporte.

En desarrollo de dichas funciones, la Entidad ha identificado la necesidad de fortalecer los espacios de trabajo colaborativo mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la interacción entre equipos de trabajo, la visualización de información en tiempo real y la optimización de los procesos de comunicación y toma de decisiones.

En particular, se requiere la implementación de pizarras interactivas en salas de reunión institucionales, como herramienta de apoyo a la gestión administrativa y técnica, que permita facilitar la presentación dinámica de información, el análisis conjunto de datos, la estructuración

de ideas y la generación de acuerdos operativos de manera más eficiente y colaborativa.

Este tipo de tecnología contribuye a mejorar la productividad de las reuniones institucionales, optimizando los tiempos de exposición, discusión y consolidación de decisiones, al tiempo que permite la integración de información digital desde múltiples dispositivos, favoreciendo entornos de trabajo más dinámicos y eficientes.

Adicionalmente, el esquema de arrendamiento con soporte técnico y mantenimiento incluido se considera el más adecuado, en la medida en que garantiza la disponibilidad permanente de los equipos, su adecuado funcionamiento, y la atención oportuna de fallas técnicas mediante servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sin que ello implique la adquisición de activos ni la generación de costos asociados a obsolescencia tecnológica.

Esta modalidad contractual permite a la Entidad acceder a tecnología actualizada bajo esquemas flexibles, eficientes y alineados con los principios de planeación del gasto público, optimizando los recursos institucionales y asegurando la continuidad del servicio durante la ejecución contractual.

Se deja constancia de que no existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente el arrendamiento de pizarras interactivas junto con los servicios asociados de soporte técnico y mantenimiento, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección que garantice la pluralidad de oferentes y la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, la contratación del arrendamiento de pizarras interactivas con soporte técnico y mantenimiento se configura como una necesidad institucional orientada al fortalecimiento de los espacios de colaboración, la modernización de las herramientas de apoyo a la gestión y la optimización de los procesos de toma de decisiones al interior de TRANSMILENIO S.A., en el marco de las funciones asignadas a la Dirección Corporativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

DCC128 Contratar el alquiler de bienes muebles, soporte técnico y mantenimiento de pizarras interactivas de acuerdo con las necesidades de TRANSMILENIO S.A

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende el arrendamiento de cuatro (4) pizarras interactivas, incluyendo su instalación, configuración, integración básica con los entornos tecnológicos disponibles en la Entidad y la respectiva puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.1.1 del Anexo Técnico.

De igual forma, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio integral de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante toda la vigencia del contrato, asegurando su adecuada operación, disponibilidad y continuidad, conforme a los niveles de servicio que se establezcan en el Anexo Técnico.

El alcance incluye el suministro de todos los componentes, accesorios, licencias, elementos de conectividad y demás insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las pizarras interactivas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad durante la ejecución contractual.

Así mismo, el contratista deberá realizar las actividades de capacitación dirigidas al personal designado por TRANSMILENIO S.A., orientadas al adecuado uso, operación funcional y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas objeto del contrato, garantizando la transferencia de conocimiento necesaria para su correcta utilización.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPC

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, para el presente proceso se tienen los siguientes los Códigos UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	PRODUCTO
20	2010	201016	20101601	Pantallas
43	4321	432119	43211903	Monitores de pantalla táctil (touch)
43	4321	432120	43212002	Brazos o soporte para monitores
43	4321	432119	43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El documento que soporta este numeral se encuentra establecido en documento anexo "Anexo Técnico"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($127.882.000),** la modalidad de selección aplicable corresponde a Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021, así como las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, las cuales establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que deben orientar la gestión contractual de las entidades estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad adelantó el análisis correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda que permitieran satisfacer la necesidad contractual identificada.

Como resultado de dicha verificación, se concluye que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare de manera integral el arrendamiento de pizarras interactivas, junto con los servicios asociados de instalación, configuración, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la capacitación requerida para el adecuado uso de los equipos.

En tal sentido, y dado que la necesidad institucional no se encuentra cubierta por los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad debe adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección aplicable, garantizando la pluralidad de oferentes y la observancia de los principios que rigen la contratación pública.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El documento que soporta el valor estimado el contrato se encuentra establecido en documento anexo “Análisis de Sector - Mercado” el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.1. COSTOS ASOCIADOS

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar la verificación, análisis e inclusión en su propuesta económica de la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas tributarias o parafiscales que resulten aplicables en el Distrito Capital y en el ordenamiento jurídico vigente, los cuales deberán ser asumidos integralmente por el adjudicatario en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por dichos conceptos, ni aceptará reclamaciones posteriores derivadas de su omisión, insuficiente estimación o variación durante la ejecución contractual.

El proponente asume íntegramente la responsabilidad por la estructuración de su oferta económica, incluyendo la correcta valoración de todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual, así como los riesgos derivados de errores de cálculo, subestimación de costos o cualquier circunstancia que afecte el equilibrio económico de su propuesta.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de conformidad con los documentos previos, asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($127.882.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro: Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario

Código Rubro: 421202020073124

Código de identificación del Plan Anual de Adquisiciones: DCC128

Meta: No aplica

CDP: 202604 5832

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, TRANSMILENIO S.A. verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia previstos en este documento y en los pliegos de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar en la propuesta toda la información detallada que permita su análisis.
A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

7.1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (Habilitantes) Estos requisitos serán los establecidos en la invitación.

7.1.2. Requisitos para acreditar capacidad financiera (Habilitantes)

N/A

7.1.3. Requisitos para acredita capacidad técnica (Habilitantes)

7.1.3.1. Condiciones de experiencia del proponente.

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, para el presente proceso se tienen los siguientes los Códigos UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	PRODUCTO

20	2010	201016	20101601	Pantallas
43	4321	432119	43211903	Monitores de pantalla táctil (touch)
43	4321	432120	43212002	Brazos o soporte para monitores
43	4321	432119	43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd

a) El proponente deberá acreditar TRES (03) contratos ejecutados y suscritos por el proponente, cuyas actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso.

b) La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL asignado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Al menos uno de los contratos que se acredite deberá ascender al 40% de presupuesto oficial.

c) Las constancias o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato.
2. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos
3. Objeto del contrato.
4. Valor total contratado expresado en pesos.
5. Fecha de inicio y finalización del contrato, expresado en día, mes y año
6. Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

d) Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación

e) Cuando la certificación no incluya todos los datos, el proponente podrá adjuntar copia del contrato u orden y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto contractual y sus obligaciones contractuales. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Todas las certificaciones deben estar firmadas y con el nombre de la

persona que la expide por parte de cada entidad.

f) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto.

g) Teniendo en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el presente proceso de selección, se establecen la siguiente cantidad máxima de contratos mediante los cuales el proponente podrá acreditar las condiciones de experiencia de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tipo de proponente	**Cantidad máxima de contratos para acreditar la experiencia**
Mipyme	Hasta cuatro (4) contratos
Empresas o emprendimientos de Mujeres	Hasta cuatro (4) contratos
Gran empresa	Hasta tres (3) contratos

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente estudio, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.

Criterios diferenciales

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
MiPymes en el sistema de compras públicas. Se verificará en el Certificado de Existencia y representación.	Para implementar la condición diferencial se permitirá que la experiencia se acredite con un contrato más, que para los oferentes que no son Mipyme. Para este caso cuatro (4) contratos.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

a) Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

b) Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

c) Transmilenio S.A. no aceptará auto certificaciones. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

7.1.3.2.**Compromiso de equipo de trabajo requerido.** (formato No.11)

El adjudicatario deberá disponer el siguiente personal para el desarrollo del contrato, para lo cual, durante los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato y para la firma del acta de inicio, deberá presentar, la hoja de vida y soportes descritos:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Profesional a cargo de la Implementación	INGENIERO ELECTRÓNICO, DE TELECOMUNICACIONES O DE SISTEMAS	**1**	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL. DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA INSTALACIÓN, MANEJO, SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO, VIDEOWALL Y/O PANTALLAS INTERACTIVAS.

Profesional a cargo de la Implementación: Tendrá como responsabilidad la ejecución directa del proyecto y será el responsable de coordinar con el supervisor del contrato el avance del mismo.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de **la oferta que presente el precio más bajo**. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de **"Oferta Económica de la plataforma SECOP II". y deberá ANEXAR o ADJUNTAR el formato EXCEL, que contiene la discriminación de la propuesta económica, su no presentación genera rechazo de la propuesta,**

así como la Diferencia en el valor total de la propuesta entre el formato Excel y lo consignado en la Plataforma del SECOP II.

NOTA: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio en algunos de los valores ofertados cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 3: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad para cada ítem.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, **TRANSMILENIO S.A**., procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado **NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO,** durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y

gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (*aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo*). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en la relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.3. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la **oferta de menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

8.1 Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de	X	

	seriedad		

De conformidad con la solicitud expresa de la Dirección Corporativa conforme a la línea que en procesos de mínima cuantía se viene exigiendo para mitigación de riesgos (que ya se han presentado), se hace necesario requerir la garantía de seriedad de la oferta por cuanto si bien es un proceso de mínima cuantía, el monto del proceso y sus obligaciones es significativo, desde la ordenación del gasto se considera que se deben mitigar los riesgos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, especialmente:

"El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas…"

"La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario…"

En conclusión, la póliza de seriedad es un requisito que puede ser incluido en los procesos de selección de mínima cuantía, siempre y cuando, se encuentre contemplada como una medida de contingencia ante un riesgo identificado en los estudios previos; es así que esta garantía cuenta con fundamento legal y criterio jurisprudencial.

Por lo cual, se solicita garantía de seriedad de los ofrecimientos, por ciento (10%) del presupuesto oficial y tendrá una vigencia mínima de cuatro meses contados a partir del cierre del proceso de selección correspondiente (recepción de ofertas).

8.2. Garantía Única de Cumplimiento

Las garantías que amparan los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista son:

AMPARO	**VIGENCIA**	**%CUANTÍA**
Cumplimiento de las	Plazo de ejecución y 6 meses	20 % del valor total del contrato

obligaciones del contrato	mas	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Plazo de ejecución del contrato y 1 año mas	20 % del valor total del contrato

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los bienes, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

9. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Jefe de la dependencia Nombre: GINA ALEXANDRA VACA LINARES Dependencia: Directora Corporativa Elaboro: JIMMY ENRIQUE GAITÁN ORTIZ Contratista Dirección Corporativa Revisó: Profesional Especializado 06 Nombre: JOSÉ JULIÁN RODRIGUEZ MORENO Dependencia: Dirección Corporativa Revisó: MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO Contratista Dirección Corporativo
Fecha de elaboración del estudio (10/04/2026)